

**NORMA PARA DIFUSION A LA CIUDADANIA DE LA LEY DE INGRESOS 2020
Y DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Ciudadanos del Municipio libre de Hopelchen

Por este medio y en cumplimiento al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, nos permitimos difundir la información referente a la Ley de Ingresos y la prórroga del Presupuesto de Egresos 2019, para el ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Hopelchén Campeche.

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Es un documento jurídico aprobado por el Honorable Congreso del Estado a iniciativa del H. Ayuntamiento, mismo que faculta al ayuntamiento para cobrar los ingresos a que tiene derecho, y establece de manera clara y precisa los conceptos que representan estos ingresos para el municipio, así como las cantidades a recaudar en un año Fiscal, es decir, del 1° de Enero al 31 de Diciembre 2020, los cuales se destinaran para financiar el gasto público del Gobierno Municipal.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	El gobierno municipal de Hopelchen, obtiene sus ingresos por recaudación de ingresos propios que comprenden los impuestos por concepto de predial, el impuesto sobre adquisición de inmuebles e impuestos sobre vehículos de motor usado; Por el rubro de derechos se captan ingresos por uso de la vía pública, por uso de mercados, rastro, panteones, servicio de tránsito, servicio de agua potable, servicio de recolección de basura y por la expedición de certificados y constancias; Por el rubro de productos se recaudan ingresos por el uso de baños públicos e intereses financieros; por el rubro de aprovechamientos se recaudan ingresos por multas de infracción de tránsito, multas por infracción a la Ley de alcoholes y altas o actualizaciones de registros municipales de comercios; en el rubro de las participaciones, aportaciones y convenios, se perciben recursos por el fondo municipal de participaciones, fondo para la infraestructura social municipal FISM, fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal FORTAMUN, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Federal de la materia, el Convenio de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y sus anexos, los cuales ingresan íntegramente a la Tesorería Municipal; los ingresos por convenios de transferencias de recursos, producto de la gestión que realiza el H. Ayuntamiento en las distintas dependencias de gobierno estatal o federal y que se reciban a través de convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos, y se rigen por el instrumento jurídico que se suscriba, así como las leyes, decretos, reglamentos, lineamientos o reglas de operación a que se sujeten.

¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es un documento financiero aprobado por el H. Ayuntamiento con base en sus ingresos disponibles, en él se describen las cantidades, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos municipales, los cuales son aplicados en obras, programas y proyectos en beneficio de los habitantes del Municipio.
¿En qué se gasta?	Se gasta principalmente en el cumplimiento de los objetivos de programas sociales, de fomento a las actividades agropecuarias, económicas y turísticas, así como los servicios públicos, que atienden las necesidades de la población, en hacer frente a las obligaciones del Municipio, con los trabajadores en todas las modalidades; gastos para la adquisición de materiales y suministros; servicios básicos: energía eléctrica, teléfono, agua potable, mantenimiento de equipo de transporte y maquinaria, arrendamiento de inmuebles, inversión pública; y, disminución de la deuda pública.
¿Para qué se gasta?	Para mejorar la calidad de vida y el bienestar de los individuos y las familias que habitan en el municipio por lo que la Administración Pública Municipal destina recursos para mejorar los índices de Desarrollo económico y social, invirtiendo en educación, salud e Infraestructura, principalmente, focalizando las acciones en grupos vulnerables, con base en la estructura programática del Plan de Desarrollo Municipal.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Los ciudadanos pueden ejercer el derecho de acceso a la información pública, sobre la aplicación y administración de los recursos públicos.

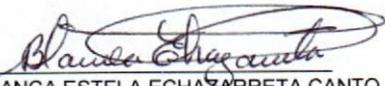
Origen de los Ingresos	Importe
Total	\$266,037,116.00
Impuestos	3,122,120.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	4,663,743.00
Productos	586,685.00
Aprovechamientos	3,092,860.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	241,491,751.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,079,957.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

¿En qué se gasta?	Importe
Total	250,110,452.00
Servicios Personales	72,775,882.00
Materiales y Suministros	19,773,637.00
Servicios Generales	34,985,246.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,928,101.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,140,732.00
Inversión Pública	78,706,854.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Deuda Pública	800,000.00

ATENTAMENTE



C.P. ASTRID DEL JESUS MARTIN BAEZA
TESORERO MUNICIPAL



PROFA. BLANCA ESTELA ECHARRETA CANTO
SINDICO DE HACIENDA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN
TESORERIA MUNICIPAL
HOP CAM